



## PREGUNTAS & RESPUESTAS

---



# IPI Enforcement Seminar for Law Enforcement Agencies of CARIFORUM Countries

30/06/2020  
Zoom



Funded by the European Union

CARIFORUM



EU-CARIFORUM Regional project, funded by the European Union and implemented by the European Union Intellectual Property Office (EUIPO)

[www.caripi-hub.com](http://www.caripi-hub.com)

## Preguntas y Respuestas

1. Desde la perspectiva de la UE, ¿cuáles son las principales limitaciones que tienen las aduanas con relación a la cooperación con los titulares?

Principalmente, hay dos limitaciones:

- 1) Los titulares deben proporcionar información detallada para análisis de riesgo a la aduana y deben comprometerse a mantener esa información actualizada. Esto es imprescindible para que la aduana pueda evaluar cada caso y decidir tomar acción.
- 2) La renuencia de los titulares para intervenir, responder o tomar acción cuando la cantidad de la mercancía detenida es poca o el valor es bajo. En esos casos, los funcionarios de la aduana deben liberar la mercancía, a pesar de que pueda ser falsificada.

En general, la acción depende de la decisión del titular.

Además, son pocos los titulares que están dispuestos a intervenir y tomar acción en contra de los falsificadores.

2. ¿Cuál es el papel de la fiscalía cuando hay una acción de la aduana?

El papel de la fiscalía depende de la ley/sistema del país. Los fiscales pueden recibir casos directamente de las autoridades policiales o del titular. Cuando la ley nacional lo estipula, la aduana tiene la obligación de informar el caso a la fiscalía, Italia es un ejemplo de esto. Pero esta obligación depende de las disposiciones de la ley penal.

3. En la Plataforma de la Red de comunicación de Control de Aduana (CENcomm), ¿la información de Alerta e Incautación incluye datos delicados como los nombres del consignador y del consignatario, pero también el número de contenedores?

El Sistema contiene toda la información relacionada con las rutas y los consignatarios, pero a veces los países deciden no divulgar toda la información o los detalles pertinentes a la decisión. Pero hay información obligatoria, por ejemplo, el número del contenedor, embalaje y cantidades. En la mayoría de los casos, la información es proporcionada por los miembros.

4. Respecto al Sistema de comunicación y el intercambio de información con los titulares. Asunto relacionado con un producto en Barbados que llegó a juicio. Hubo necesidad de contactar al dueño de la marca. ¿Qué estructura hay, si hay alguna, con relación a los derechos de titulares y la obligación de disponibilidad para ser contactados?

La aduana debe poder saber todo lo posible sobre un derecho y su titular. En cuanto a la propiedad de la marca, es una información dada en la solicitud para una acción. En la UE esta armonizada. Además, la EUIPO ha desarrollado [TMview](#) y [Designview](#) que son plataformas abiertas donde se encuentra la información sobre el registro de marcas y diseños, de los registros de PI de la UE y de registros nacionales de los países miembros y muchos terceros países. Los sistemas son abiertos y todos pueden acceder a estas plataformas para ver por lo menos la información de registro de las marcas y los datos de contacto de los dueños y representantes de las empresas.

5. Hay un poco de dificultad con el intercambio de información en el Caribe. Sin embargo, ¿es obligatorio que los funcionarios sean examinados antes de compartir información?

Antes de formar el grupo, se envía una carta a los miembros, solicitando el nombramiento de dos personas para contacto, que estén a cargo de los asuntos de DPI o que trabajen en el área de cumplimiento. Estas personas nominadas son la única vía para el intercambio de información. La OMA no puede recibir información de otras personas en ese grupo del mismo país. Aparte de eso, la Oficina Regional de Inteligencia (RILO), puede compartir información en el CENcomm.

6. Cuando se inician acciones de cumplimiento en situaciones de infracciones de PI por parte de la aduana, ¿qué elementos hay que tomar en cuenta para determinar la cantidad de la fianza para estas acciones? Cuando la aduana quiere iniciar acciones para detener mercancía falsificada en la frontera, ¿cuáles son los elementos o los criterios a considerar para determinar la cantidad de la fianza?

Los buques deben ser examinados para verificar el manifiesto, la procedencia y la autenticidad de la mercancía. El origen principal de mercancía falsificada es Asia. Mucha mercancía llega por vía aérea y paquetes. Según la gestión de riesgo, es necesario determinar cuáles buques deben ser examinados cuando es difícil examinar todos los cargamentos y mercancía. El lema de la gestión de riesgo es “menos control, mejor control”. Es imprescindible tener más información e inteligencia a través del intercambio de información con otros países. El mayor reto para la aduana son los paquetes pequeños.

7. CENcomm publica advertencias o informa sobre el destino de los cargamentos?

La aduana de algunos países no tiene la autoridad para detener mercancía en tránsito o la mercancía bajo la jurisdicción de otra autoridad aduanera. Como miembro del grupo CENcomm, si un país no puede detener alguna mercancía en tránsito, o la mercancía tiene algún asunto delicado, es posible que un país contacte directamente a otro a través de CENcomm (siempre que ambos países estén en el sistema). El segundo país tiene que estar en el sistema si quiere compartir alguna información o indicar como quiere que se trate el asunto.

8. ¿En la oficina nacional, como motivan a los titulares cuando no quieren pagar los honorarios asociados con el almacenamiento de productos falsificados?

No hay honorarios de ese tipo establecidos para la intervención de la aduana en la UE. Los reglamentos para el cumplimiento de la aduana solo establecen el compromiso del titular de hacerse cargo de los gastos relacionados con el retazo de la liberación de la mercancía. Por ejemplo, con relación al almacenamiento y la destrucción de la mercancía. El titular debe firmar a esta obligación; esta es la única contribución que la aduana le solicita al titular. Algunas reglas pueden ser aplicadas a nivel nacional.

9. ¿Sería posible tener una base de datos aparte para la región, para el intercambio de información entre los titulares y funcionarios policiales?

El [EUIPO IP enforcement portal](#) (IPEP) es una herramienta libre para que los países miembros de la UE, la aduana, la policía y los titulares puedan intercambiar información. También ofrece la posibilidad de enviar solicitudes de acción por vía electrónica. Esta es una herramienta exitosa que puede ser implementada en otro lugar. Abrir el portal a terceros países es uno de los futuros desarrollos del IPEP. Se deben fomentar las experiencias regionales con las bases de datos para el intercambio de información.

Desde la perspectiva de la OMA, es muy importante que los países en la misma región compartan información, porque pueden enfrentar problemas similares. Es importante tener cooperación en los métodos y prácticas de cumplimiento.

10. ¿Existe algún acuerdo de obligación entre la aduana y el titular, en caso de que sea necesaria la acción judicial con relación a las confiscaciones?

El titular hace una solicitud específica a la aduana llamada “Solicitud para Acción (AFA en inglés)” para proteger su derecho particular. Al entregar la solicitud, el titular tiene la obligación de estar disponible para ser contactado y cooperar.

Es muy importante tener un acuerdo entre la aduana y el titular porque este acuerdo le daría a la aduana una base sólida para tomar acción. El poder de oficio permite que la aduana pueda accionar sin la solicitud del titular. Es la práctica que se recomienda a los miembros (si la legislación nacional otorga esos poderes a la aduana).

11. ¿La aduana puede actuar por su cuenta y confiscar mercancía infractora y luego contactar al titular?

Eso depende de marco legal de tu país.

12. Si la aduana actúa por su cuenta e interviene en caso de mercancía infractora y después contacta al titular, pero el titular es renuente, ¿la aduana puede decidir destruir la mercancía sabiendo que infringe, en ausencia de la intervención del titular, basándose en el Acuerdo TRIPS o se libera la mercancía?

En dependencia de las leyes del país, la practica recomendada es la de proceder sin la intervención del titular. En casos de asuntos de salud pública, la aduana puede confiscar y destruir, particularmente si se trata de medicinas que pueden perjudicar la salud humana, junto con las autoridades de salud la aduana puede destruir la mercancía.

El principio es que la acción se base en la solicitud del titular. El Acuerdo TRIPS establece el principio de intervención de oficio, pero esto se implementa de acuerdo con la ley nacional. Sin duda es cuestión de las leyes del país donde ocurra el caso.

En la UE, el procedimiento de oficio se permite, pero aun así se pide una solicitud para acción antes de confiscar la mercancía.

13. Los sistemas de gestión de riesgo, nacionales e internacionales. ¿Podría darnos más información sobre la facilidad de acceso a esta información para países pequeños?

En ASYCUDA, ya existe un sistema de gestión de riesgo, pero en cuanto a los asuntos de PI, hay pocos indicadores de riesgo en ASYCUDA al igual que otros sistemas. Por eso se necesita que

contribuyan a la información de PI en el sistema. Es importante trabajar en base a mejorar los sistemas nacionales de gestión de riesgo.

El intercambio de información entre países es mayormente un asunto de políticas. Un acuerdo para el intercambio de información es particularmente importante. El grupo WCO IPR CENcomm comparte información. Es una buena avenida para compartir información entre países porque sin esto, en ausencia de un acuerdo específico entre los países, la información no se puede compartir.

14. Al principio de la sesión, recibimos estadísticas relacionadas con el costo de infracciones a nivel mundial (más de 500 billones de dólares). ¿Qué porcentaje de esto viene del Caribe y América Central, pero específicamente de la región del Caribe?

En el estudio de la OECD, no se publicó información específica sobre alguna región en particular. Sin embargo, la información si estuvo dividida por países. Existe una clasificación de los 25 países más propensos a la exportación de mercancía falsificada. Muy pocos países de la región se encuentran en esta categoría. Esto es algo que posiblemente se pueda tratar con el Proyecto CarIPI para obtener información específica sobre la región.

*El número dependería de los reportes. En ausencia de infracciones/confiscaciones relacionadas con la PI, por la aduana u otra agencia esto no sería reflejado a nivel regional.*

15. ¿Cuáles son algunos ejemplos de indicadores de riesgo con relación a los DPI que deben ser incluidos en el Sistema?

- Las rutas, números HS, etc.
- País de procedencia también.

16. Otro/contactos:

WCO Maurice Adefalou: [maurice.adehalou@wcoomd.org](mailto:maurice.adehalou@wcoomd.org)

EUIPO Massimo Antonelli: [Massimo.antonelli@sne.euipo.europa.eu](mailto:Massimo.antonelli@sne.euipo.europa.eu)

Interpol Kirstine Pedersen: [k.pedersen@interpol.int](mailto:k.pedersen@interpol.int)

Interpol: <https://iipcic.org/> para aprender más sobre la herramienta de INTERPOL de capacitación para funcionarios policiales en el área de los delitos de PI.

## 17. Información de utilidad:

- About the CarIPI Project: [www.CarIPI-hub.org](http://www.CarIPI-hub.org)
- EUIPO Observatory: <https://euipo.europa.eu/ohimportal/en/european-observatory>
- <https://www.interpol.int/Crimes/Illicit-goods/Illicit-goods-the-issues>
- <https://www.interpol.int/News-and-Events/News/2020/Global-operation-sees-a-rise-in-fake-medical-products-related-to-COVID-19>
- [OECD-EUIPO Trends in Trade in Counterfeited and Pirated Goods \(2019\)](#)